

CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN SERVICIOS DE DISEÑO, PUESTA EN MARCHA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL FORO AGROALIMENTARIO EN EL METAVERSO

Expediente CAC/PC/08/2023

- 1. OBJETO**
- 2. ANTECEDENTES, MEMORIA JUSTIFICATIVA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**
- 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FORMA DE PAGO**
- 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA**
 - 4.1. APTITUD PARA CONTRATAR.
 - 4.2. EMPRESAS COMUNITARIAS O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
 - 4.3. EMPRESAS NO COMUNITARIAS
 - 4.4. UNIONES DE EMPRESARIOS
 - 4.5. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD
 - 4.6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 4.7. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
 - 4.8. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR
- 5. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR (DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRESTACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL ADJUDICATARIO: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)**
- 6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 7. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO**
- 8. PROCEDIMIENTO**
- 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**
 - 9.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 60 PUNTOS)
 - 9.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA 40 PUNTOS.
 - 9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
 - 9.4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
- 10. ASPECTOS LEGALES**
 - 10.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO
 - 10.2. JURSDICCIÓN COMPETENTE
 - 10.3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
 - 10.4. CONFIDENCIALIDAD
 - 10.5. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
 - 10.6. SUBCONTRATACIÓN
 - 10.7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
 - 10.8. RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**
 - 12.1. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
 - 12.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
 - 12.3. OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA

13. ACLARACIONES SOBRE LAS PRESENTES CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN Y SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS

14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

- 14.1. EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA ESPAÑOLA O COMUNITARIA.
- 14.2. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:
- 14.3. EN CASO DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA EXTRANJERA NO COMUNITARIA:
- 14.4. LAS EMPRESAS EXTRANJERAS PRESENTARÁN SU DOCUMENTACIÓN TRADUCIDA DE FORMA OFICIAL AL CASTELLANO.

1. OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto seleccionar a la empresa que prestará el **Servicio de diseño, puesta en marcha, organización y desarrollo del FORO AGROALIMENTARIO EN EL METAVERSO**, dirigido a las empresas de la Industria Agroalimentaria, siguiendo las indicaciones de la Corporación.

La prestación del servicio se realizará conforme a los términos que se describen en el **punto 5, características de la actividad a realizar (descripción de las actividades y prestaciones que deberá realizar el adjudicatario: prescripciones técnicas)**, de este documento.

De acuerdo con lo anterior, el referido punto 5 tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición del Consejo Andaluz de Cámaras.

2. ANTECEDENTES, MEMORIA JUSTIFICATIVA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La iniciativa **“Foro Agroalimentario en el Metaverso”** se desarrolla en el marco de las acciones de sensibilización (horizontales) del Programa TICCámaras, para el desarrollo de la Economía Digital en Andalucía.

La Cámara de Comercio de España junto con las Cámaras de Comercio de Andalucía, conscientes de la relevancia que tienen las TIC en el fortalecimiento de la posición competitiva de las empresas y, por otra, del potencial de la red de Cámaras de Comercio desplegadas por toda España para activar y dinamizar el tejido empresarial, ha diseñado el Programa TICCámaras con el fin de favorecer la adopción de la cultura de aprovechamiento de las TIC entre pymes y autónomos.

Este programa tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las pymes y autónomos, mediante la adopción de una cultura, uso y aprovechamiento permanente de las TIC en sus estrategias empresariales, para lograr un crecimiento económico sostenido.

El programa TICCámaras, al que se ha adscrito el Consejo Andaluz de Cámaras, está cofinanciado por el FEDER de la Unión Europea, dentro del marco Programa Operativo Plurirregional de

España FEDER 2014- 2020, en adelante POPE, con aplicación en todo el territorio nacional. La ejecución del Programa en este periodo implica a las Cámaras de Comercio interesadas de todas las CCAA de España.

El Programa, en el marco del título de la prioridad de inversión “Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC”, contribuye a la consecución del objetivo específico OE.2.2.1. “Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española”.

En este objetivo específico se persigue, en el período 2014-2020, desarrollar y mejorar las herramientas y soluciones TIC para la empresa con el fin de incrementar la oferta de servicios TIC y adaptarla a las demandas reales de los negocios, consiguiendo así mejorar el grado de equipamiento y soluciones TIC de las pymes y micropymes.

TICCámaras se caracteriza por su orientación hacia las necesidades específicas de las empresas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento.

Por otro lado, la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, actual Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y el Consejo Andaluz de Cámaras suscribieron con fecha 29 de abril de 2020 un Protocolo General de Actuación para el desarrollo de actuaciones destinadas al fomento de la innovación y digitalización del sector industrial agroalimentario andaluz, así como su promoción e internacionalización.

En el marco del citado Protocolo General, ambas entidades suscribieron con fecha 7 de junio de 2022 un Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo de las referidas actuaciones que establecía entre sus objetivos fomentar la cultura de la innovación y digitalización en el sector agroindustrial andaluz. En este sentido, se recogen dichas actuaciones en la cláusula segunda del citado documento, concretamente en la Línea 1. Actuaciones en el marco del programa TICCÁMARAS Industria Agroalimentaria.

Las actuaciones objeto del actual pliego, cuentan con cofinanciación al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa TICCámaras y al 20% con la cofinanciación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el marco del Convenio Específico arriba referido, firmado con fecha de 7 de junio de 2022. En este sentido, el programa TICCámaras contempla acciones de sensibilización y de organización de encuentros empresariales tales como es el caso del objeto del presente pliego.

La organización y desarrollo de una acción tan novedosa como es un foro en el metaverso, ya pone de manifiesto la necesidad de buscar una empresa especializada en este tipo de actuaciones para acometer el cumplimiento del fin que se pretende en el marco de estos proyectos financiados, que tratan de acercar la última tecnología al mundo empresarial. Ello requiere de un expertise a buscar a través de la contratación externa. Este proyecto requiere,

por tanto, de unos medios técnicos y humanos, así como un conocimiento y experiencia en materias muy concretas para su desarrollo, no disponibles por el Consejo Andaluz de Cámaras, que aporta la organización interna del programa, así como el personal propio para la coordinación del mismo y supervisión, pero carece de conocimientos técnicos tan específicos y de un grado de experiencia concreta para este servicio, por lo que se impone su externalización para el cumplimiento adecuado de las obligaciones asumidas para el cumplimiento de fin de proyecto.

DIVISIÓN EN LOTES: NO

El objeto del contrato contempla una unidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen, que son además bastantes numerosas e interconectadas entre sí. Las actuaciones que se realizarán en el marco del Foro Agroalimentario en el Metaverso además no serán sucesivas necesariamente, sino que podrán y deberán paralelizarse para optimizar los tiempos de ejecución.

Es por ello que su división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución de los trabajos incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos servicios con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 30.991,74 € (TRENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA excluido.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total IVA incluido de 37.500 € (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS), dividido en 30.991,74 (TRENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS €), correspondiente al precio de ejecución, y un IVA repercutido que supone 6.508,26 € (SEIS MIL QUINIENTOS OCHO, CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS).

A efectos del cálculo de este presupuesto se ha partido de los presupuestos establecidos para servicios externos en los anexos económicos de los Convenios y DECAS que financian la ejecución del proyecto, desglosados en función de la naturaleza de los costes y utilizando un sistema de tanto alzado para indicar el beneficio empresarial:

COSTES DIRECTOS	23.948,16 €
COSTES INDIRECTOS	2.394,82 €
BENEFICIO EMPRESARIAL	4.648,76 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	30.991,74 €
IVA	6.508,26 €
TOTAL	37.500,00 €

Los citados importes incluyen todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

El precio ofertado deberá especificarse cumplimentando el modelo establecido a tal efecto en el **ANEXO III (Modelo de Proposición Económica)** de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, especificando en el mismo el precio total por la realización de todas las fases del proyecto, e incluyendo necesariamente un desglose económico por actividades

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas. Asimismo, no se aceptarán las proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras.

El plazo de ejecución del contrato se contará desde el día siguiente al de la firma del documento en el que se formalice el mismo **hasta el 30 de noviembre de 2023**.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido, considerándose incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Se aplicará el tipo de IVA vigente en su momento, de acuerdo con la normativa del impuesto.

Con carácter general, la facturación del servicio prestado se realizará conforme a lo pactado en el contrato y el pago del precio se realizará previa justificación, recepción y conformidad por parte del Consejo Andaluz de Cámaras de los trabajos realizados y previa presentación de la Factura y Memoria técnica justificativa correspondiente, y dentro de los plazos legalmente establecidos.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente, en el presupuesto del Consejo Andaluz de Cámaras, siendo financiado en un 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de la Unión Europea, dentro del marco Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014- 2020, en adelante POPE y un 20% con la cofinanciación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el marco del Convenio Específico arriba referido, firmado con fecha de 7 de junio de 2022.

El contrato se somete a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y es coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social así como la igualdad entre

hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

4.1. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto de este contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los licitadores deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

4.2. EMPRESAS COMUNITARIAS O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

Tendrán capacidad para contratar las empresas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. EMPRESAS NO COMUNITARIAS

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior que se acompañará a la documentación que se presente.

4.4. UNIONES DE EMPRESARIOS

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán aportar un documento de compromiso en el que indiquen los nombre y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento ha de estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

4.5. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

No podrán participar en la presente licitación las empresas o profesionales que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al Consejo Andaluz de Cámaras durante la

participación del procedimiento de contratación, siempre y cuando su participación pudiera falsear la competencia o implicar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas.

4.6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se requiere como condición que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea al menos igual al valor estimado del contrato (30.991,74 €).

4.7. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

A. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA

Una relación de los **principales servicios** o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años en la que se indique **el importe, la fecha y el destinatario** público o privado de los mismos. A este respecto deberá acreditarse la experiencia en la realización de trabajos o servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, estableciéndose como requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de la actividad del licitador y de prestación de ofertas, sea igual o superior al valor estimado del contrato (30.991,74 €).

B. PERSONAL O UNIDADES TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

El licitador deberá presentar la estructura del **equipo de trabajo**¹ responsable de la ejecución del contrato, incluyendo, al menos, los siguientes perfiles con la experiencia que se detalla a continuación, en proyectos similares:

PERFIL	CONSIDERACIONES
1 Director de proyecto	Al menos un director de proyecto, con un mínimo de 3 años de experiencia en la dirección de proyectos de transformación digital.

¹ El equipo técnico necesario para poder concurrir a esta licitación es el indicado en este apartado B (director de Proyecto y consultor), con la experiencia y titulación requerida. Si se quiere optar por obtener una mayor puntuación, deberá rellenarse el ANEXO III e introducirlo en el SOBRE III, sin adelantar información sobre las mejoras del equipo técnico en el ANEXO II del SOBRE I. Para cualquier duda o aclaración sobre este aspecto, contacten con la Corporación por los medios indicados en el documento (consulta telefónica, postal o mail o presencial).

1 consultor	Experto en consultoría, con titulación universitaria y al menos 3 años de experiencia en organización de eventos de transformación digital.
-------------	---

La solvencia técnica mínima referida en este apartado y requerida para concurrir a esta convocatoria, será acreditada cumplimentado el **ANEXO II “MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABLE”**.

Dicho **ANEXO II** será incluido en el **SOBRE 1**, tal y como se explica en la **CONDICIÓN 12** de este documento. Cualquier duda sobre cómo presentar la documentación debe ser consultada con la Corporación, bien por correo electrónico (camarasandalucia@camarasandalucia.org) o por teléfono (954 501 303) en horario de oficina (08:30 a 14:00 horas), ya que la inclusión de información correspondiente a un **SOBRE**, en otro distinto, podría dar lugar a la exclusión automática de la empresa participante.

Para optar por la puntuación relativa al equipo técnico se rellenará el **ANEXO III**, que se incluirá en el **SOBRE 3**, y que se acompañará de modelo de curriculum incorporado en el **ANEXO VI**.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren la letra B. anterior. En lo que se refiere a la letra A. la relación de trabajos será únicamente de aquellos años en que haya tenido actividad, sin que sean de aplicación los requisitos mínimos indicados en este apartado A.

El candidato o licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales descritos, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Para acreditar la solvencia mínima necesaria, los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y la entidad a la que recurra no está incurso en una prohibición de contratar.

4.8. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

El cumplimiento de estos requisitos previos se acreditará con la presentación de la Declaración Responsable según modelo del **ANEXO II “MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABLE”**, de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, sin perjuicio de que el Consejo Andaluz de Cámaras pueda solicitar en cualquier momento a cualquier licitador cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, la documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración responsable. En concreto podrá solicitar documentación necesaria para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, (certificaciones, cursos, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las

materias en cuestión y/o curriculum.) Los modelos para cumplimentar indicados en las presentes Condiciones serán de OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En adelante describiremos el Foro Agroalimentario en el metaverso que vamos a realizar como un evento en un entorno virtual diseñado para simular el mundo real y permitir la interacción entre las personas permitiendo un aforo entorno a los 200 asistentes. Los participantes al evento podrán interactuar y discutir temas relacionados con el sector agroalimentario. Se trata de una acción de sensibilización que se realizará tanto en formato presencial como online.

Durante la celebración del Foro se realizarán presentaciones, debates y actividades interactivas. Los usuarios podrán usar un avatar o personaje virtual para interactuar con otros usuarios. El objetivo es fomentar la participación y el intercambio de información entre los diversos actores del sector agroalimentario. La metodología utilizada se basará en la colaboración y la participación de los ponentes durante el desarrollo del evento, ofreciendo respuestas a los desafíos que enfrenta el sector. Se trata de una experiencia inmersiva y socialmente interactiva, en la que podrán interactuar con otros avatares.

Entre las ventajas que supone hacer un evento en el metaverso destacamos la personalización, interacción y networking entre los participantes.

Actuaciones del Foro Agroalimentario en el Metaverso

A continuación, se detallan las propuestas que tendrá que presentar la empresa, siguiendo el siguiente esquema:

1. Contenido
 - A.1. Propuesta de cronograma y de landing page.
 - A.2. Propuesta de programa y contenidos del evento.
2. Logística
 - A.3. Propuesta logística del evento (gestión de asistentes y ponentes, asistencia técnica, etc.)
 - A.4. Propuesta de infraestructura y plataforma online.
3. Difusión
 - A.5. Propuesta de plan de difusión y diseño de imagen atractiva para el foro.

A continuación, se describen las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la empresa adjudicataria, a fin de organizar el diseño, desarrollo y puesta en marcha del Foro Agroalimentario en el Metaverso.

1. CONTENIDOS:

A.1. Elaboración de cronograma y de landing page para el evento. La empresa presentará un cronograma de trabajo en el que se describirán las actuaciones a realizar adaptadas a las fechas de ejecución del evento.

Igualmente, la empresa adjudicataria elaborará una landing page en la que se establecerá un espacio para la descripción del evento, logos, imágenes, así como para las inscripciones de los asistentes al Foro con la inclusión de los campos que indique el Consejo Andaluz de Cámaras. En la landing page deberán aparecer todos los logos de las entidades participantes, así como la imagen del evento.

A.2. Elaboración de programa y contenidos del evento. El evento tendrá lugar en horario de mañana. Durante su desarrollo se seguirá el siguiente esquema básico, que se verá enriquecido por la propuesta de la empresa adjudicataria:

- Presentación institucional (Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y el Consejo Andaluz de Cámaras)
- Intervención de ponente de reconocido prestigio.
- Espacio para empresas del Sector Agroalimentario que hayan implantado Tics (casos de éxito)
- Espacio para Networking
- Cierre

2. LOGÍSTICA:

A.3. Propuesta logística del evento (gestión de asistentes y ponentes, asistencia técnica, etc.)

- Ponentes:

La empresa adjudicataria se hará cargo de la contratación y pago de ponentes para su desarrollo. Entre los ponentes invitados para su participación en el evento se deberá contar con:

- **1 Ponente de reconocido prestigio en materia TIC** que contribuya al éxito en la captación de asistentes. La ponencia deberá responder a los objetivos del Foro y especialmente deberá tener un enfoque práctico y un tono dirigido al público objetivo de los mismos (pymes y autónomos del sector agroindustrial). El Consejo Andaluz de Cámaras deberá dar su visto bueno a la propuesta de ponente.
- **1 Moderador / Presentador con experiencia.** La empresa licitadora deberá aportar un presentador con experiencia, capacidad didáctica, motivacional y conocimiento demostrado en el sector. Debe ser una persona carismática con habilidad de comunicación. Dicho presentador se encargará de presentar a cada uno de los participantes y ponentes del evento, así como de conducir el acto.

- **3 Empresas del sector agroalimentario andaluz (Casos de éxito)** que hayan implantado una tecnología de éxito en su negocio. Dichas empresas sensibilizarán a las empresas asistentes al evento de cara a implementar tecnologías que supongan la modernización del sector. El Consejo Andaluz de Cámaras deberá dar su visto bueno a la propuesta de empresas presentada por la empresa adjudicataria.

- **3 Empresas andaluzas del sector TIC que hayan desarrollado una tecnología** aplicable al sector agroalimentario. Igualmente, el Consejo Andaluz de Cámaras deberá dar su visto bueno a la propuesta de empresas presentada por la empresa adjudicataria.

-Asistencia Técnica:

Por parte de la empresa adjudicataria se prestará la asistencia técnica que permitirá llevar a cabo un seguimiento y control del desarrollo del evento a través de la plataforma virtual, evitando la intrusión de asistentes a la misma que no se hayan inscrito previamente. Entre las funciones que deberá asumir la asistencia técnica se encuentran las que a continuación se detallan:

- **Administración y gestión de comentarios**, preguntas y posibilidad de que los asistentes reciban respuestas en vivo o mediante chat.
- **Controles del ponente con diversas funciones:** Mute/Unmute (Silencie/reactive el audio) de los participantes y posibilidad de convertir un asistente a perfil ponente.
- **Un sistema de intercomunicación para el personal técnico y de la organización** que permita la adecuada coordinación de los equipos durante el evento.
- **Un servicio de soporte técnico** que dé respuesta a las necesidades de la plataforma virtual.

A.4. Propuesta de infraestructura y plataforma online del foro

El evento se celebrará previsiblemente en formato combinado (online-presencial). Así pues, será necesario que la empresa adjudicataria provea de los medios técnicos e infraestructuras necesarias desde el ámbito virtual favoreciendo el concepto transmedia para su correcta ejecución, tanto en la parte presencial, como en la online. Previsiblemente la inauguración del evento se realizará presencialmente. Dicho espacio físico será aportado por parte del Consejo Andaluz de Cámaras o la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, siendo retransmitido por parte de la adjudicataria a todos los asistentes.

En cuanto al espacio virtual del Foro, la empresa adjudicataria se encargará de aportar una plataforma que contará con los siguientes espacios:

ZONA DE EXHIBICIONES

Demostraciones de las últimas tendencias TIC del sector Agroalimentario (Al menos 3)

ESPACIO DE PONENCIAS

Ponencia (experto sector TIC) y casos de éxito se desarrollan aquí

ZONA NETWORKING

Zona de empresas

ASISTENCIA TÉCNICA

Información, resolución de dudas y problemas

- **Espacio ponencias.** Sala en la que intervendrá un ponente experto de reconocido prestigio en las últimas tendencias TIC del sector Agroalimentario, así como al menos 3 empresas de casos de éxito que hayan incorporado las TIC a su día a día.
- **Zona de Networking.** Zona en la que los asistentes podrán contactar con otras empresas.
- **Zona de Exhibición.** Al menos 3 empresas expondrán sus productos Tecnológicos del sector agroalimentario en un Stand virtual.
- **Asistencia técnica:** dudas y resolución de problemas.

La empresa adjudicataria se encargará también de cubrir las necesidades para contratar los medios técnicos necesarios para la adecuada retransmisión (vía streaming u otra vía similar) de lo que está ocurriendo en sala. Entre los elementos técnicos a tener en cuenta para el desarrollo del foro virtual en el metaverso, se considerarán los siguientes requisitos:

1. Requisitos de hardware: el sistema debe ser compatible con los principales dispositivos y sistemas operativos, así como contar con un procesador y memoria para la ejecución fluida del foro.

2. Requisitos de software: la empresa debe contar con una plataforma segura para el Metaverso que permita el acceso únicamente a los asistentes al evento. Dicha plataforma permitirá el desarrollo en la blockchain de diversas funcionalidades. Igualmente, la plataforma debe ofrecer funciones básicas de socialización virtual, reuniones, siendo compatible con diversos dispositivos. Los avatares disponibles estarán previamente configurados.

Por otro lado, la empresa debe contar con un software de comunicación que permita el registro de entrada y salida de cada asistente, así como la grabación del evento. Además, dicho software debe generar un informe que se entregará al Consejo Andaluz de Cámaras, en el que se indicará la hora de inicio y fin de la conexión de cada uno de los asistentes, así como el detalle de todos los datos solicitados previamente al asistente durante su inscripción.

A nivel de comunicación este evento se podrá retransmitir en diferentes plataformas (YouTube, LinkedIn, etc....).

Igualmente, la retransmisión de los speakers se podrá realizar físicamente desde la sede del Consejo andaluz o la Consejería. La adjudicataria deberá integrar a los speakers en real-time en el metaverso.

3. Contenido y diseño: Es importante diseñar un ambiente atractivo y emocionante en el metaverso, con contenidos exclusivos y actividades interactivas que involucren a los participantes y promuevan la participación.

4. Seguridad y protección de datos: Se debe contar con medidas de seguridad para proteger la información y protección de datos de los usuarios.

5. Diseño intuitivo y visualmente atractivo: el foro debe contar con un diseño fácil de usar y atractivo para los usuarios, con una navegación clara y una organización adecuada de las discusiones.

6. Interacciones sociales y capacidad de organización: el foro debe ofrecer herramientas para la organización y seguimiento de discusiones y eventos, así como la capacidad de conectarse con otros usuarios.

7. Personalización: se debe permitir la personalización de los perfiles y la configuración de las preferencias de los usuarios.

8. Soporte técnico: Se requiere contar con un soporte técnico para resolver problemas técnicos y de usuario de manera oportuna y eficiente.

3. DIFUSIÓN:

A.5. Propuesta de plan de difusión y diseño de imagen atractiva para el foro.

La empresa adjudicataria deberá crear la imagen (formato vectorizado) del evento, que será presentada a la dirección técnica del Consejo Andaluz de Cámaras para su visto bueno.

La empresa adaptará los formularios de inscripción e incorporará los logos y menciones del programa en la plataforma para que sean visibles a los asistentes en todo momento. Las inscripciones se gestionarán por la empresa en nombre del Consejo Andaluz de Cámaras, debiendo quedar visible y claro que el participante se inscribe en un evento organizado por la Corporación y no por la empresa adjudicataria, cuyos logos no podrán incorporarse a los formularios de inscripción.

El adjudicatario deberá realizar un plan de difusión que incluirá al menos los siguientes elementos:

Planificación

La empresa deberá llevar a cabo las siguientes tareas, agrupadas en paquetes de trabajo, para la realización de la campaña de difusión.

- Cronograma actualizado de los trabajos asociados al contrato.
- Definición de hitos principales, plazos, entregables y recursos humanos asociados a cada uno de ellos.

- Organización, responsabilidades y dedicaciones del equipo de trabajo.

Diseño de la campaña de difusión

Se realizará el diseño de la estrategia general de la campaña de difusión, debidamente segmentada e incluyendo las propuestas de acciones concretas para la consecución de los objetivos marcados por parte de la organización.

El alcance de la campaña deberá ser regional (Andalucía), y deberá especificarse:

- Briefing, con los objetivos, título y descripción.
- Medios a utilizar (convencionales, digitales, o ambos).
- Fecha de desarrollo.
- Presupuesto.
- Indicadores y valores objetivos previstos alcanzar.
- Impacto esperado.

El diseño de la campaña incluirá un plan de medios con la estrategia creativa que se utilizará en la campaña publicitaria diseñada, así como un plan de contenidos que dé soporte a la difusión offline y online para la consecución de los objetivos principales objeto de la presente contratación. El plan de contenidos contemplará diversos formatos y deberá tener en cuenta al menos las siguientes observaciones:

- Objetivo de marketing.
- Segmentación de público. A quién nos dirigimos.
- Canales de difusión: web, redes sociales, redes de contenido, canales afines, medios digitales, medios especializados, etc.
- Tipos de contenido que interesen o que mejor funcionen en cada canal.
- Listado de medios. El plan incluirá un listado de medios de comunicación (convencional y digital), con indicación de los espacios, programas y agentes estratégicos, tanto en páginas web, medios digitales, etc.... a partir del cual se propondrá a la Dirección del proyecto inserciones o envíos a estos medios de los materiales generados.
- Periodicidad de emisión o publicación de contenidos. Hay que tener muy presente este apartado para adecuar el ritmo de difusión a las necesidades de las iniciativas, al contexto mediático, a las oportunidades que se generen e incluso a situaciones desfavorables. La empresa adjudicataria se encargará del diseño y la producción de los materiales (creatividades, copys, etc.) necesarios para el desarrollo de la campaña propuesta.

Deberá facilitar los contenidos para su difusión en los medios de comunicación y en los canales de comunicación online del proyecto.

En cuanto al presupuesto para la ejecución de la campaña de publicidad en medios será asumida por el Consejo Andaluz de Cámaras, el cual dispone de un **presupuesto de 5.800 € para ello**. La empresa adjudicataria presentará una propuesta ajustada a este presupuesto.

Propuesta de análisis del impacto de la campaña

Con el fin de valorar el impacto de la campaña e introducir medidas correctivas, si fuera necesario, se requiere disponer de elementos de evaluación, cobertura, impacto y reacción. Tales como:

- Indicadores de ejecución e impacto.
- Alcance de la difusión (nº empresas/autónomos, perfiles de mayor afinidad, transaccionalidad) y canales empleados.
- Presencia en redes sociales (seguidores, redes de mayor impacto, etc.).
- Presencia en prensa.

Una vez finalizados el desarrollo y ejecución de los planes de publicidad en medios, el adjudicatario presentará un informe que recopile todas las acciones llevadas a cabo y su presupuesto, estructuradas en datos totales y parciales, además deberá incluir los resultados sobre cobertura que mida la efectividad de los planes de publicidad ejecutados y que deberá reflejar como mínimo: el grado de aceptación de la campaña, su impacto, valoración global y parcial (elementos positivos y negativos), conocimiento de la opinión generada con respecto a la iniciativa.

El adjudicatario deberá realizar las adaptaciones necesarias del concepto creativo a los diferentes formatos y soportes que se definan en el plan de medios y de conformidad con las instrucciones del Consejo y la Consejería.

Esta adaptación cumplirá con las directrices generales que se valoren por el Consejo y la Consejería en la licitación. Además, el adjudicatario debe proporcionar los artes finales en los formatos, sistemas de compresión, espacios de respeto, proporciones, tamaños, adaptaciones y demás especificaciones, de conformidad con las instrucciones del Consejo y en los plazos que se estimen oportunos por la entidad, siendo el adjudicatario el responsable de todas las adaptaciones y transformaciones que en cada uno de los casos se requiera durante el plazo de duración del contrato. Los gastos derivados de estas adaptaciones y modificaciones se entenderán incluidos en el precio de la oferta presentada por el licitador.

Con el fin de poder justificar la ejecución del servicio prestado, la adjudicataria proporcionará al Consejo Andaluz de Cámaras evidencias de su realización, así como una memoria técnica del desarrollo del evento.

4. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo hasta el 30 de noviembre de 2023.

No procede prórroga.

6. PROCEDIMIENTO

El contrato se adjudicará por **procedimiento simplificado con publicidad**, tramitándose el expediente de forma ordinaria, al amparo de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación del Consejo Andaluz de Cámaras de 25 de enero de 2023, publicadas en el perfil de contratante de la página web corporativa.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora que promueva la contratación, valorará la documentación recibida en función de los criterios señalados en la condición 9 siguiente y elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato. La valoración de las proposiciones se hará siguiendo el siguiente orden secuencial, y en actos distintos:

- **1º Sobre 1:** Documentación acreditativa de los requisitos previos, según se detalla en el **ANEXO II. “Modelo de Declaración Responsable”**.
- **2º Sobre 2:** Documentación valorable mediante criterios cuya cuantificación dependa de juicio de valor.

Se incluirán los requisitos exigidos en el apartado 5. Prescripciones Técnicas de este Documento, exponiendo la metodología propuesta del contenido y desarrollo de los trabajos, los procesos y actividades más relevantes y significativas a desarrollar.

- **3º Sobre 3:** Proposición económica, documentación para valoración mediante criterios cuantificables de forma automática (fórmulas) (**ANEXO III**), Declaración de Subcontratación (**ANEXO IV**) y modelo de curriculum (**ANEXO VI**).

IMPORTANTE: La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3 (ANEXO III y ANEXO VI), en el sobre nº1 o nº 2, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP. ANTE CUALQUIER DUDA CONTACTAR CON LA CORPORACIÓN.

Los licitadores interesados podrán tener acceso a la información sobre los precios ofertados una vez abierto este sobre.

Si en el ejercicio de sus funciones la unidad gestora que promueva la contratación, o en su defecto el órgano de contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación.

La unidad gestora que promueva la contratación elevará, o en su defecto el Órgano de Contratación elaborará, su propuesta sobre la oferta que haya obtenido la mayor puntuación en función de los criterios de adjudicación definidos (en adelante, mejor oferta). Si el Órgano de Contratación estuviera conforme con la propuesta del área gestora, cuando ésta eleve propuesta, o bien directamente, procederá a requerir al licitador que haya presentado mejor oferta para que, en el plazo indicado (plazo a fijar entre un mínimo de tres y un máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento), presente la documentación señalada en la Condición 14 de las presentes Condiciones Básicas de Contratación. En caso de no cumplir este licitador, en tiempo y forma a juicio del Consejo Andaluz de Cámaras, con el referido requerimiento, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación solicitada en tiempo y forma, el Órgano de Contratación resolverá a su favor la adjudicación procediéndose a publicar la misma en el Perfil de Contratante del Consejo Andaluz de Cámaras y se notificará al resto de licitadores la adjudicación.

Por tanto, el licitador que haya presentado la mejor oferta para el Consejo Andaluz de Cámaras no adquirirá derecho alguno a su favor frente a esta corporación hasta que no presente la documentación requerida y se publique y notifique la adjudicación y se firme el correspondiente contrato.

Dicha adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, si bien, el Órgano de Contratación podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato (por razones de interés público) o desistir del procedimiento (por infracciones del procedimiento no subsanables) en cualquier momento antes de su formalización, notificando esta decisión a los licitadores que hayan presentado su oferta.

Asimismo, el Órgano de Contratación se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si las ofertas o la documentación presentadas no reúnen a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, características técnicas o idoneidad en los precios ofertados. También podrá el Consejo Andaluz de Cámaras anular la adjudicación antes de la firma del contrato, si el adjudicatario incumple a su juicio cualquiera de los requisitos exigidos en la Convocatoria o en las presentes Condiciones o aquellos compromisos incluidos en su oferta. Igualmente, en este supuesto, el Órgano de Contratación podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas en la valoración, siempre que ello fuere posible y que el nuevo licitador seleccionado preste su conformidad.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación y con la ponderación que se señala.

a) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: hasta **25 puntos**

b) CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS²:

- NO ECONÓMICOS: hasta **26 puntos**.
- ECONÓMICOS: hasta **49 puntos**.

a. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR³ (HASTA 25 PUNTOS)

En este apartado se exponen los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor de acuerdo con los criterios de ponderación siguientes. Con la apertura del SOBRE 2, cuyo contenido es la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, se procederá a valorar los aspectos descritos en este apartado: (en la documentación técnica no debe incluirse información relativa al precio ni a los criterios objetivos susceptibles de valoración)

- CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: HASTA 25 PUNTOS

Calidad de la propuesta técnica: hasta un máximo de 25 puntos distribuidos en los siguientes apartados:

Se atenderá al cumplimiento de las características genéricas y específicas mínimas exigidas en el apartado 5 de prescripciones técnicas este Documento, exigiéndose una estructura de la propuesta que facilite dicha valoración.

Para la consecución de estos objetivos se evaluarán los siguientes aspectos:

² Criterios OBJETIVOS sujetos a evaluación posterior (económicos y no económicos)

³ Criterios SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS, sujetos a evaluación previa que dependen de un juicio de valor.

CRITERIOS	ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN PREVIA (evaluables en el sobre dos)	1.CONTENIDOS: Se valorará el enfoque del proyecto en relación con la identificación, la originalidad, innovación y creatividad en la puesta en marcha y propuesta de contenidos en base a los siguientes entregables: A.1. Propuesta de cronograma y landing page del evento. A.2. Propuesta de programa y contenidos del evento.	Hasta 9 puntos
	Se valorará: Creatividad y originalidad (hasta 2 puntos) Detalle de la propuesta y de los entregables (hasta 4 puntos) Programa del evento (hasta 3 puntos)	
	2.LOGÍSTICA: Se valorará la Propuesta de logística para el desarrollo del foro, con especial atención a: la coherencia y nivel de detalle de la planificación propuesta, el esquema de trabajo propuesto, en base a los siguientes entregables: A.3. Propuesta logística del evento (gestión de asistentes y ponentes, asistencia técnica, etc.) A.4. Propuesta de infraestructura y plataforma online.	Hasta 8 puntos
	Se valorará: Creatividad y originalidad en la propuesta (hasta 1 puntos) Detalle de propuesta y entregables (hasta 4 puntos) Innovación de la Plataforma propuesta (hasta 3 puntos)	
	3.-DIFUSIÓN Se valorará el plan de difusión que el ofertante proponga en relación con los objetivos y condiciones establecidas por el Consejo Andaluz de Cámaras en el apartado de prescripciones técnicas, con especial atención a: la coherencia y nivel de detalle de la planificación propuesta el esquema de trabajo propuesto, en base a los siguientes entregables: A.5. Propuesta de plan de difusión y diseño de imagen atractiva para el foro.	Hasta 8 puntos
	Se valorará: Creatividad y originalidad de los entregables comprometidos (hasta 4 puntos) Detalle de la propuesta (hasta 4 puntos)	
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA VALORAR ESTE CRITERIO: PROPUESTA TÉCNICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN EN EL SOBRE 2 ETIQUETADO: SOBRE Nº2 - CONTENIDO Y LOGISTICA DEL FORO AGROALIMENTARIO DEL METAVERSO		

La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3, en sobre distinto a éste, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP.

b. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA 75 PUNTOS.

NO ECONÓMICOS. Con un máximo de 26 puntos.

Los compromisos referidos en los apartados A) a C) se harán constar mediante la presentación del **ANEXO III “modelo de proposición económica y criterios cuantificables de forma automática o mediante fórmulas”**.

A) COMPROMISO DE ELABORACIÓN DE VÍDEO para su difusión online. (Se valorará automáticamente con 8 puntos). Se concederán automáticamente ~~hasta 8~~ puntos a la empresa que presente compromiso de elaboración de un vídeo para su difusión posterior en la web del Consejo Andaluz de Cámaras y sus redes sociales, partiendo de la grabación del evento exigida en las prescripciones técnicas del servicio. Este producto será de utilidad para sensibilizar a las empresas del sector agroalimentario sobre las tendencias tecnológicas más innovadoras. Igualmente, será de utilidad para difundir y promocionar los casos de éxito de empresas que han aplicado una tecnología en alguna de sus áreas de negocio. Además, al realizarse en un formato innovador como es el caso del metaverso la difusión del evento supondrá dar a conocer entre las empresas este tipo de tecnología.

El vídeo deberá grabarse con una resolución mínima de 1.920 x 1.080, (Full HD) y al menos en el formato MPEG Y AVI.

Dicho vídeo se publicará en redes sociales como producto de difusión del evento realizado.

Igualmente en el vídeo deberán incorporarse los logos de las entidades cofinanciadoras.

Es importante tener en cuenta que el adjudicatario tendrá que recabar la autorización de derechos de imagen de los intervinientes en el Foro.

B) PRESENTACIÓN DE UN VÍDEO DEMO DEL METAVERSO (10 PUNTOS). Se concederán automáticamente 10 puntos a la empresa que presente un vídeo demo en el que se detallará el espacio (metaverso) en el que se desarrollará el evento, de forma que se pueda anticipar a la entidad el formato innovador que se va a utilizar con el evento a desarrollar. Al ser un evento que utiliza una tecnología innovadora como es el metaverso, el vídeo permitirá valorar la innovación y creatividad del evento que se va a organizar.

Dicho vídeo se presentará en formato digital (USB).

C) EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO DE 8 PUNTOS)

Para dotar al servicio de la mayor calidad posible en los plazos estipulados con los que se cuenta para su ejecución, se entiende como valor añadido la ampliación del equipo técnico participante exigido para la solvencia.

De esta forma, se valorará el equipo técnico de trabajo presentado por encima de los requisitos mínimos establecidos para cumplir la solvencia técnica o profesional (CLÁUSULA 4.7 B), hasta un máximo de 8 puntos, conforme al siguiente desglose:

- Se asignarán 8 puntos al licitador que mejore el equipo técnico de la CLÁUSULA 4.7 B) con **dos asistentes técnicos informáticos** al Foro.
- Se asignarán 5 puntos al licitador que ~~aporte~~ mejore el equipo técnico de la CLÁUSULA 4.7 B) con **un asistente técnico informático** al Foro.

Para que los aspectos comprendidos en este apartado (letras a, b y c) a los que se comprometan las empresas participantes sean puntuados, será imprescindible la presentación de una declaración responsable del representante legal de la empresa que recoja el compromiso expreso⁴ de realización de estos, de acuerdo con el modelo del **ANEXO III.**

CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 49 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso en la valoración será del 49% (hasta 49 puntos).

En la oferta deberá especificarse tanto el presupuesto máximo o precio total como un desglose de éste, si bien a la hora de valorarlo se tendrá en cuenta el presupuesto máximo o precio total sin IVA.

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, el Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

1. Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{\text{of}}$$

Donde P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad que puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

c. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores, éste se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de

⁴ En el supuesto de la LETRA B) al compromiso se acompañará el vídeo-demo en formato USB

trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

d. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. En el resto de los aspectos objeto de valoración a efectos de la adjudicación, no se ha encontrado influencia alguna para determinar comparativamente si una oferta incurre en casusa de anormalidad. Por todo ello, a tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación⁵ en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que se encuentre incurso en presunción de anormalidad, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de 72 horas a contar desde el día siguiente a dicha notificación (sin contar sábados y festivos), justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, deberá presentar la justificación de los bajos costes en lo que se refieren a los

⁵ A los efectos de la Ley de Contratos, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artículo 100.1).

siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar la prestación,
- c) La innovación y la originalidad de las soluciones propuestas,
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Esta actuación podrá realizarla directamente el órgano de contratación, si fuera necesario, levantando la correspondiente acta.

El área gestora que promueva la contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. De considerar el órgano de contratación que efectivamente la oferta es anormalmente baja podrá determinar su exclusión.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Asimismo, se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando el licitador que hubiese estado en presunción de anormalidad resultara adjudicatario de la licitación, el Consejo Andaluz de Cámaras establecerá los mecanismos adecuados para realizar el seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.

8. ASPECTOS LEGALES

a. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y artículo 2.3 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Dado el origen comunitario de los fondos aplicables a los Programas gestionados por el Consejo

Andaluz de Cámaras, en el marco de los Fondos Europeos en el periodo 2014- 2020, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo.

El procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación del Consejo Andaluz de Cámaras, publicadas en el perfil de contratante de la Corporación.

En todo caso, el contrato que el Consejo Andaluz de Cámaras suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

b. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto a la resolución de posibles controversias, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver cualquier cuestión relativa a la preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción del contrato.

Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo hubiere, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Sevilla capital.

c. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de las personas de contacto y del equipo de trabajo facilitados por los licitadores serán tratados por el Consejo Andaluz de Cámaras con la finalidad de llevar a cabo las comunicaciones y valoraciones que deban realizarse en el marco de la presente licitación.

Los licitadores deberán cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados al Consejo Andaluz de Cámaras para los fines anteriormente indicados.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los referidos datos es la necesidad de valoración de las ofertas y el posterior control de la ejecución del contrato con el adjudicatario.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, en

los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del mismo se deberá respetar el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

d. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en las presentes Condiciones Básicas de Contratación y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga del Consejo Andaluz de Cámaras o de otros agentes para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones obtenga del Consejo Andaluz de Cámaras o en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante el Consejo Andaluz de Cámaras y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con el Consejo Andaluz de Cámaras los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

El Consejo Andaluz de Cámaras no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta y se refiera a secretos técnicos o comerciales a los aspectos reservados de las ofertas o a otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Este deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación, ni podrá impedir la divulgación pública de determinados aspectos no confidenciales de los contratos en los casos que la misma resulta legalmente exigible.

e. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Pertenecerán al Consejo Andaluz de Cámaras, en exclusiva, todos los derechos de explotación de los trabajos desarrollados por el adjudicatario con ocasión de la realización del objeto del contrato que se formalice, incluyendo el derecho de uso, reproducción, transformación, distribución, comunicación pública y puesta a disposición a través de Internet. Dichos derechos se ejercerán a nivel mundial, y durante el máximo periodo de protección de los derechos de autor, para todo tipo de soportes, en cualquier formato, e idioma, y con los efectos que las leyes determinen.

f. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en las presentes Condiciones Básicas de Contratación deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta (**ANEXO IV**), indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Que el contratista haya informado en su oferta al Consejo Andaluz de Cámaras previamente y por escrito de la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
- II. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que se dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
El contratista principal deberá notificar por escrito al Consejo Andaluz de Cámaras

cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

- III. Los subcontratos que no se ajusten a los indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiere cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que el Consejo Andaluz de Cámaras no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.

La infracción de las condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente al Consejo Andaluz de Cámaras.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar al Consejo Andaluz de Cámaras en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

El conocimiento que tenga el Consejo Andaluz de Cámaras de los subcontratos celebrados en virtud de lo establecido en esta Condición no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

g. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario declara que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

El adjudicatario se compromete a asignar al servicio objeto de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, los medios técnicos y personales necesarios para la correcta realización del servicio.

El personal que el adjudicatario asigne para la prestación de este servicio estará compuesto por profesionales expertos en la realización de las funciones específicas que deban desarrollar, asumiendo el adjudicatario total responsabilidad respecto a la selección y formación de estos profesionales para la correcta prestación del servicio.

La descripción del equipo de profesionales que la empresa vaya a asignar al servicio deberá ser detallada en la oferta, incluyendo el Curriculum Vitae que se ofrece según el modelo previsto en el **ANEXO VI**. Esta información se adjuntará en el **SOBRE3**, en el que se incluirá debidamente cumplimentada y firmada la declaración responsable cuyo modelo puede encontrarse en el **ANEXO III** al que se añadirá el referido **ANEXO VI**.

El equipo encargado de la ejecución de los trabajos estará integrado por los **perfiles descritos en la Cláusula 4.7. b) de este Documento**. Este equipo necesario e imprescindible para concurrir a la licitación, puede ser mejorado por el participante de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 9.2 c) añadiendo uno o dos técnicos/s informático/s al equipo, si bien esta información solo puede incluirse en el sobre 3 mediante el modelo de declaración responsable incluido en el **ANEXO III. CUALQUIER DUDA QUE SE SUSCITE SOBRE ESTA CUESTIÓN DEBE CONSULTARTE A LA CORPORACIÓN PARA EVITAR POSIBLES EXCLUSIONES**.

El equipo encargado de la ejecución de los trabajos tendrá la consideración de obligación contractual esencial a los efectos de lo dispuesto en la **CONDICIÓN 11 letra g)** de este documento.

h. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al cual le podrá atribuir las funciones de coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución pactada.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas expresas de resolución del contrato, sin carácter exhaustivo o excluyente, las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre el Consejo Andaluz de Cámaras y el contratista.
- c) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado del Consejo Andaluz de Cámaras, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por el Consejo Andaluz de Cámaras y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que el Consejo Andaluz de Cámaras acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista al Consejo Andaluz de Cámaras.

- d) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
- f) El impago durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. Se entiende por obligaciones contractuales esenciales todas aquellas derivadas de compromisos objeto de valoración que hayan servido para la obtención de puntuación en la licitación, y la efectiva adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales descritos como equipo técnico en la solvencia profesional, así como las mencionadas en el pliego en relación al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al Consejo Andaluz de Cámaras para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a estas Condiciones Básicas de Contratación y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

a. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el nombre del expediente al que licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF, dirección postal, correo electrónico, teléfono, fax, nombre del representante legal y nombre de la persona de contacto. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

- **SOBRE Nº 1:** Documentación acreditativa de los requisitos previos, según se detalla en el **ANEXO II**.
- **SOBRE Nº 2:** Documentación técnica para valorar los criterios evaluables mediante juicios de valor (no podrán tener contenido económico ni información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas). Los licitadores presentarán en este Sobre 2 una propuesta técnica, con el siguiente contenido:

a) Resumen ejecutivo

Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

b) Descripción detallada de los trabajos a desarrollar

Contenido detallado de la propuesta de prestación del servicio adaptado a las prescripciones incluidas en el apartado V. Prescripciones Técnicas, incluyendo la relación de las actividades y desarrollos que se pretenden llevar a cabo, así como medios propuestos para la ejecución de los mismos.

c) Plan de proyecto: Propuesta Técnica

La propuesta técnica comprenderá necesariamente la siguiente información, adaptada a lo indicado en la cláusula 5: características de la actividad a realizar: prescripciones técnicas incluyendo, como mínimo, los siguientes puntos:

1. Contenido

- A.1.Propuesta de cronograma y Landing Page del evento
- A.2.Propuesta de programa y contenidos del evento

2. Logística

- A.3. Propuesta logística del evento (gestión de asistentes y ponentes, asistencia técnica, etc.)
- A.4.Propuesta de infraestructura y plataforma online

3. Difusión

- A.5.Propuesta de plan de difusión y diseño de imagen atractiva para el foro

El número máximo de folios admitido para la parte técnica de la propuesta es de 30 impresos a una sola cara en tamaño A4 (ó 15 impresos a doble cara). Calibri 11, interlineado 1,15. Lo que se incluya a partir de la página 31, no será objeto de valoración. Además, se deberá entregar copia en soporte digital de la Proposición técnica al objeto de facilitar su posterior análisis por el equipo del Consejo Andaluz de Cámaras

- **SOBRE Nº 3:** Proposición económica y criterios objetivos (**ANEXO III**) Se incluirá también **ANEXO IV Declaración de Subcontratación, y ANEXO VI.**

La documentación de los SOBRES se presentará tanto en soporte papel como en soporte informático. **La inclusión de información económica o relativa a criterios automáticos en los Sobres Nº1 ó Nº 2 dará lugar a la inadmisión de la proposición presentada por el licitador.** Por tanto hay que estimar la precaución al incorporar en cada sobre correspondiente la documentación física y digitalizada.

Por tanto, cada sobre se identificará con la siguiente leyenda:

- Expte. Nº/.....
- Objeto: Servicios de.....
- Dirigido a:

Con el fin de poder notificar cualquier incidencia, se ruega a los licitadores que incluyan en el exterior del sobre la siguiente información

Licitador:

Dirección postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

Nombre del representante legal:

Nombre de la persona de contacto:

Los licitadores deberán identificar, de entre la información incluida en su oferta, aquella que por su naturaleza deba ser declarada confidencial sin que pueda realizarse una referencia genérica a la totalidad de su oferta.

b. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones deberán entregarse, en el registro de la sede del Consejo Andaluz de Cámaras, en la Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, Planta Baja, Módulo 9, 41018, Sevilla.

Horario oficial de Registro: Lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas

Fecha límite de presentación: La fecha límite de presentación de ofertas se indicará en el anuncio de esta licitación que se publicará en el perfil del contratante del Consejo Andaluz de Cámaras.

c. OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA

- La presentación de proposiciones supone por parte de los candidatos, la aceptación incondicional de las Condiciones Básicas de Contratación que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.
- No podrá presentarse más de una proposición por candidato, considerándose incluidas en este supuesto las presentadas por dos entidades integrantes de un mismo grupo empresarial en el que una de ellas ejerza el control sobre la otra, en los términos previstos en la legislación mercantil. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal de empresarios. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo postal o a través de una empresa de mensajería, el licitador deberá en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar, dentro de las 24 horas siguientes, al Consejo Andaluz de Cámaras tal circunstancia mediante correo electrónico o fax.
- A estos efectos se entenderá como la única habilitada para recibir tal anuncio, el Consejo Andaluz de Cámaras, cuyo fax es el (+34 954 218 645) y el correo electrónico camarasandalucia@camarasandalucia.org.

Transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido en la sede del Consejo Andaluz de Cámaras la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Acompañando a los tres sobres se adjuntará el modelo de presentación de oferta fijado en el **ANEXO I**.

Sin excepción, las declaraciones y/o anexos que se mencionan en las presentes Condiciones Básicas de Contratación serán firmadas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta, pudiendo utilizar la firma electrónica.

11. ACLARACIONES SOBRE LAS PRESENTES CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN Y SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS

A fin de aclarar las dudas que pudieran suscitarse en relación con cualquier de las condiciones de este documento, el Consejo Andaluz de Cámaras pone a disposición de todos los interesados en tomar parte de la licitación la siguiente dirección de correo electrónico: camarasandalucia@camarasandalucia.org. Para ello deberá hacerse expresa mención al número del procedimiento.

El Consejo Andaluz de Cámaras podrá recabar la información sobre aquellos aspectos incompletos, dudosos o defectuosos, referidos a errores u omisiones materiales, que puedan observarse en la proposición presentada por los licitadores, quienes efectuarán las aclaraciones o subsanarán los defectos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de los mismos. Dichas aclaraciones en ningún caso comportarán la modificación de la oferta presentada.

12. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

a. EN CASO DE PERSONA JURÍDICA ESPAÑOLA O COMUNITARIA

- Copia del DNI y poder del firmante del contrato.
- Certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones sociales y tributarias, actualizados en el momento de la presentación.

b. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

- Copia del DNI.
- Certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones sociales y tributarias, actualizados en el momento de la presentación.

- Copia del alta en el IAE.

c. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA EXTRANJERA NO COMUNITARIA

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En el Informe se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

d. EMPRESAS EXTRANJERAS:

Presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Igualmente, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá solicitar en este momento al candidato propuesto a la adjudicación, la documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración responsable ANEXO II. En concreto podrá solicitar documentación necesaria para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, (certificaciones, cursos, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión y/o curriculum.)

CAC/PC/___/202__

ANEXO I MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F. núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de las Condiciones Básicas de Contratación que han de regir la contratación de los servicios descritos en __ (Expte. nº CAC/PC/___/20__), según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptando íntegramente el contenido de estos:

a) Presenta la documentación exigida por las Condiciones Básicas de Contratación, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. **Sobre 1:** “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS” (La inclusión en este sobre de información económica o relativa a los criterios evaluables objetivamente podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.), de acuerdo con el modelo del **ANEXO II**.

ii. **Sobre 2:** “DOCUMENTACIÓN VALORABLE MEDIANTE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE JUICIO DE VALOR” (La inclusión en este sobre de información económica o relativa a los criterios evaluables objetivamente podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.). En este sobre se incluirá la Propuesta Técnica.

iii. **Sobre 3:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACION, de acuerdo con el formato de los **ANEXOS III, IV y ANEXO VI**.

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad...].

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos, y que la referida documentación es idéntica a la presentada en formato digital.

En....., a..... de..... de 202__

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:
- Dirección:
- E-mail:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

CAC/PC/_/_/202_

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....con residencia en.....provincia de.....calle.....nº.....según D.N.I. nº....., mayor de edad, en nombre propio o en representación de la Empresa..... con domicilio social en....., y NIF Nº....., en calidad de....., al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios deconvocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y siendo conocedor/a de las Condiciones Básicas de la Contratación que han de regir el expediente CAC/PC/_/_/202_, según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptado íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

1. CAPADIDAD DE OBRAR Y PODER DE REPRESENTACIÓN

Que la empresa a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta oferta.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):

Que la empresa a la que representa, con arreglo a la legislación del Estado en que está establecida, se encuentra habilitada para realizar la prestación del objeto, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta.

2. PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES

Que la empresa a la que representa no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para el Consejo Andaluz de Cámaras, la justificación o acreditación de este requisito.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en el Estado en el que esté

establecida, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para la Cámara de Comercio de España, a presentar ~~en el plazo máximo de diez días (10) días hábiles a contar desde su~~ previo requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA

Que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es igual o superior a _____ €.

EJERCICIO	IMPORTE

5. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) Que los principales trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa a la que representa durante los tres últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, fueron los siguientes:

FECHA	IMPORTE	OBJETO	NATURALEZA DEL DESTINATARIO (Pública o Privada)

Para ser admitido, el importe anual acumulado de estos trabajos en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato (30.991,74 €)

B) Que cumple con lo exigido respecto del personal responsable de la ejecución del contrato, con los años de experiencia mínimos requeridos al equipo de trabajo en las presentes Condiciones Básicas de la Contratación. En concreto:

PERFIL	CONSIDERACIONES
1 Director de proyecto	Al menos un director de proyecto, con un mínimo de 3 años de experiencia en la dirección de proyectos de transformación digital.
1 consultor	Experto en consultoría, con titulación universitaria y al menos 3 años de experiencia mínima en organización de eventos de transformación digital.

El Curriculum Vitae de cada uno de ellos de acuerdo con el modelo establecido en el **ANEXO VI** deberá incluirse en el **SOBRE 3**.

(Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica se acreditará por los medios a los que se

refiere la letra B), anterior. En lo que se refiere a la letra A), la relación de trabajos será únicamente de aquellos en que haya tenido actividad, sin que sean de aplicación los requisitos mínimos indicados en este apartado A))

6. MEDIOS EXTERNOS

Que para acreditar la solvencia económica y/o técnica de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP (señalar lo que proceda):

- ☐ No recurre a capacidades de otras empresas.
- ☐ Recurre a capacidades de las siguientes empresas, aportando por cada una de ellas modelo de compromiso de acuerdo (**ANEXO V**)

7. PLAN DE IGUALDAD (solo para empresas españolas de 50 o más trabajadores)

Que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad.

8. CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO CON DISCAPACIDAD (solo para empresas españolas)

1) Que el número global de trabajadores de plantilla, así como el número particular de trabajadores con discapacidad es el siguiente

AÑO	
Nº TOTAL DE EMPLEADOS	
Nº DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	

2) Que en lo que respecta a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (*marcar lo que corresponda*):

- ☐ Que no está obligado por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.
- ☐ Que cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa.
- ☐ Que la empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1. del Real Decreto Legislativo 1/2013,

de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.

9. SOMETIMIENTO A TRIBUNALES ESPAÑOLES (solo para empresas extranjeras)

Que mediante la presente declaración se acata el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

10. CONFIDENCIALIDAD

Que, en relación con el contenido de la oferta [marcar lo que proceda]:

- ☐ No hay ningún aspecto confidencial, lo que significa que no se incluye en la presente oferta información alguna que revista tal carácter.
- ☐ Los aspectos confidenciales son los siguientes (NO SE PUEDE HACER UNA REFERENCIA GENÉRICA A LA TOTALIDAD DE SU OFERTA⁶):

*

*

11. DATOS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Que, a efectos de notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación, y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento se realicen en la siguiente dirección de correo electrónico:

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En, a ... de de

Fdo.:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

⁶ El contenido del SOBRE 3 no puede declararse secreto pues es objeto de apertura en acto público en presencia de todos los participantes de la convocatoria que quieran asistir.

CAC/PC/___/202_

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dª mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación del servicio de “[indicar título del contrato]” convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras, manifiesta lo siguiente:

A) Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, **con estricta sujeción a sus requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de, por el PRECIO⁷ de..... IVA EXCLUIDO.** A esta cantidad le corresponde un IVA de..... €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de.....€. **Todo ello de acuerdo con lo establecido en las** Condiciones Básicas de la Contratación que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA (...%): Euros.

Importe Total: Euros (IVA incluido).

El precio total ofertado, se corresponde con el siguiente desglose económico:

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en las Condiciones Básicas de la Contratación que rigen el contrato.

C) Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, asumiendo los siguientes compromisos:

A) COMPROMISO DE ELABORACIÓN DE UN VÍDEO DEL EVENTO para su difusión online.

Márquese lo que corresponda:

- ☐ **SÍ** se comprometo a la transformación, edición y maquetación de la grabación del evento en los términos establecidos en la CLÁUSULA 9.2 A) de este documento, para facilitar la difusión del evento en la página web Corporativa.
- ☐ **NO** se comprometo a la transformación, edición y maquetación de la grabación del evento en los términos establecidos en la CLÁUSULA 9.2 A) de este documento para facilitar la difusión del evento en la página web Corporativa.

B) PRESENTACIÓN DE UN VÍDEO DEMO DEL METAVERSO.

Márquese lo que corresponda:

⁷ El Importe global ofertado no puede ser superior al presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

⁸ Éste será el importe sobre el que se aplicará la fórmula de valoración del precio ofertado descrita en la cláusula 9

- ☐ **SÍ PRESENTA** una demo en formato vídeo, que permita la previsualización de la propuesta, en los términos descritos en la CLÁUSULA 9.2B) de este documento, que acompaña a esta declaración.
- ☐ **NO PRESENTA** una demo en formato vídeo, que permita la previsualización de la propuesta, en los términos descritos en la CLÁUSULA 9.2B) de este documento.

C) COMPROMISO DE MEJORA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Márquese lo que corresponda:

- ☐ **SÍ** se compromete a la mejora del equipo de trabajo, incluyendo en el mismo **DOS asistentes técnicos informáticos**, en los términos descritos en la CLÁUSULA 9.2C) de este documento.
- ☐ **SÍ** se compromete a la mejora del equipo de trabajo, incluyendo en el mismo **UN asistente técnico informático**, en los términos descritos en la CLÁUSULA 9.2C) de este documento.
- ☐ **NO** se compromete a la mejora del equipo de trabajo, incluyendo en el mismo un **asistente técnico informático**, en los términos descritos en la CLÁUSULA 9.2C) de este documento.

En....., a..... de..... de 202_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CAC/PC/_/202_

ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de con NIF núm y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de las Condiciones Básicas de Contratación que han de regir la “..... (EXPEDIENTE nº .../.....)” según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

Señalar lo que proceda:

- ☐ Que en el momento de presentación de esta oferta no tiene intención de subcontratar ninguna parte de la prestación.
- ☐ Que en el momento de presentación de esta oferta tiene la intención de subcontratar las tareas/perfiles siguientes (especificar, incluyendo la empresa con la que se subcontrata y porcentaje sobre el total del contrato)

TAREA / PERFIL	EMPRESA	PORCENTAJE

Se deberá aportar declaración responsable de los subcontratistas junto con la acreditación de estar los mismos al corriente de sus obligaciones con AEAT y Seguridad Social cuando así se requiera por el órgano de contratación.

En....., ade.....de.....

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

CAC/PC/___/202_

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS⁹

D./D^a, con DNI número.....en nombre y representación de la entidad, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada *(Indicar el título del contrato)*convocada por el Consejo Andaluz de Cámaras

D./D^a, con DNI número.....en nombre y representación de la entidad, con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes¹⁰:

-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha:

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

⁹ Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades, se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

¹⁰ Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

CAC/PC/__/202_

ANEXO VI
MODELO DE CURRICULUM

Nota: Repetir la siguiente sección para cada perfil. El técnico informático no es obligatorio, solo si se ha optado por incluirlo en el equipo técnico

PERFIL SOLICITADO	Director de proyecto/consultor/técnico informático ¹¹
Empresa	
Nombre y apellidos	
Titulación académica	
Otras titulaciones complementarias	

Nota: Repetir la siguiente sección tantas veces como sea necesario para acreditar los años de experiencia

Empresa contratante	
Puesto desempeñado	
Fecha de inicio	
Fecha fin	
Descripción del trabajo desarrollado relacionado con la experiencia solicitada	

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, declara que los datos consignados en este curriculum son totalmente ciertos

En....., a..... de..... de 202_

[Firma y fecha]

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

¹¹ Téngase en cuenta que el técnico informático no es obligatorio en el equipo técnico, sino que se deja a voluntad de los participantes su inclusión o no y de ello dependerá la puntuación final obtenida. Cualquier duda debe ser consultada con la Corporación.